

delo Supremo Consejo; Por redimir la Reparaçion
y premio, conque se le assecurara Comendado; Baxo
de la protesta, y protesta, de reparaçion contra que se ha
vuelto a pagar; y se haui sobra ello, y su indefension
las Suplicas, y reuocoy, que en Justicia, le Comen
pondan; Delos Cavalleros de su Alteza Real; que son
los de nuevo conque se halla, por sus meritos propios; y
están todos hipotecados de la seguridad de ellos; es
ta prompto a entrega, del Comendado los dos mil
y quatrocientos y ochenta y tres duros, que se le mandado, por
mandos e contentacion desta respuesta por dila, y
dha entrega; con expresion de las mercedas en que
se halla, y de su Comendado; y del mercedo
voto, Despacho, y otras dilaçion; se entregara un
cuando testimentada copia para los efectos que le Comen
do, que en el Testimonio no le Comendado, ni para que se
no, esto responde y firmo de ello de fecho.

Lido en
Cancion y de la curia. Juan Diego Ruiz

Aviso
En la Villa de Totana a seis de Sept de mil seiscientos
ochenta y tres años, el Sr. D. Juan Antonio de S. M.
Feria de la D. de la Reparaçion del Ayuntamiento, de la dha
Villa, y Memorie de Accion de la misma de
ausencia del Proprietario que los es, y Capitan de su
za de ella de Sr. Francisco de S. M. la requisada
por el Sr. de la Real Comendado, que antes de
Duro, que se beneficiado el pago y entrega, de los don

